

to.
Nombrami de Veces
arquero en el
Su. de favoras

y Suaceptacion, Janimismo se hizo Velacion de Una Carta Orden
escrita por Don Ignacio Barz. de Vbas Secretario En el Rea
Consejo de hacienda En Cargando al Senor Corregidor que agromer
adho. Don Juan Antonio Zarcoza a que Ore El nombram de Vec
ceptor Figueroa que es el fin hecho; Y la ciudad hauiendo de Oyo y
reconociendo que la primera parte de su obligacion es solicitar
por todos los medios posibles que el mismo Efecto de la hacienda
Real tengan el Buen Cobro Y para dero que se requiere, así
lo que mira al servicio de Su Mag. Como por la razon que si
cular de quando sea En ger Jurico de las Capitulaciones de la ayunt
tam. El defecto Y omision que sobre viniere en la dñ. Enbuion
y manido deste Caudal por estos motivos que constan a la Razon
deben tenerse presentes a Comptado e taciud. En la dñ. Enbuion
denombrar Figueroa Vecespor siempre que por el Senor Corregidor
seleada vertido desta obligacion, Y estando pendiente
El ultimo nombramiento que se hizo En Don Pedro falcon
Como persona Inquirion Concurren las circunstancias de yntel
ligencia y seguridad que son tan notorias mientras se des
cida El dñ. Opjetension que tiene de no poderse le a gre
miar a la aceptacion de este ejercicio, parece no puede ser de
la obligacion de la ciudad El parar ad nombramiento Incoy
por Interim Y por quenta y Yugo del dicho Don Pedro fal
con nombrado, Y amtorrepuenta En caso necesario lo que
testa En taciud. hablando Con el devdo Vecespor, Y siendo así
que en esta Consideracion Y para ora se deua parar a dñ. Enbuion es
medor ex pialente al Cobro de la hacienda Real, que se
es Justo Cona por mano de persona lega llana Laborada como
lo dñ. ponen las leyes Y ordenes de Su Mag. Y concurriendo
asimismo La Consideracion de que aunque estas circunstancias

